

D. que produjo la venta de los granos, y
cuya suma se inscribió en el Ministerio de la
Administración Nacional, al no ser que S. E. alance
inconveniente que en el Ministerio las oficinas

de esta Provincia: con uno y otro intent

Libre la Certificación de los derechos: que por el infante de España
caución decretada, la cual con
oficio de este día, que queda copiado
de al N.º 129. del
Libro Copiador, se remite a la
Comisión Provincial. In-
milla 12. de Agosto
de 1837 de of.
Certifico =

recomendando, en virtud: que por el infante de España
la libre certificación a la letra de la orden de la
Comisión Provincial para la venta y de
Marzo del año pasado mil ochocientos treinta y
seis, sección segunda N.º 429, por la que se
autorizó a este Ayuntamiento para buscar mano
qualquiera de los fondos que existan por vagados
que sean en el caso de mobilizarse la Administración
Nacional. Así mismo y visto de una orden
extendida igual certificación (después de la aclaración
necesaria) del oficio de la Intendencia de Potosí

de esta Provincia pasado al Sr. Jefe Superior
Político en veinte y ocho de octubre de Año de
tercera con la expresión de la Contaduría q. se
halló a la segunda, obrante todo en el
diante insinuado en el Gobierno Político

